

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte Rad. 11001400305320230038500

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 184 ibídem, la Juez Resuelve:

Admitir la solicitud de Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte, efectuada a través de apoderado judicial de la señora Yohana Cuervo Castrillón, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.670.286.

En consecuencia, se ordena convocar a la señora María Alejandra Pardo, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.099.204.373, para que en la audiencia virtual de conformidad al artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, programada para el día veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado, con los fines indicados en la solicitud.

LINK PARA CONECTARSE A LA AUDIENCIA: <https://call.lifesizecloud.com/18205362>

Ordenar surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

Reconocer Personería Jurídica al abogado Manuel Antonio García Garzón, como apoderado de la parte convocante en los términos y para los efectos del poder allegado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 083 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - mayo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--